



BOGOTA N° 732  
TELEFONOS: 222 3208 256 5425

9877  
**Codipla C. Ltda.**

CONSTRUCCIONES - DISEÑO - PLANIFICACIÓN

QUITO - ECUADOR

OFICINA 102  
FAX: 256 5425

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

*De mi consideración:*

A través de la presente pongo en su conocimiento que el día quince de octubre del año dos mil diez, en la Notaría Novena del cantón Quito ante el Notario Noveno del cantón Quito (ENCARGADO) Doctor Juan Villacís Medina, se otorgó la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, documento en el cual los señores: CARLOS OSWALDO VINICIO AGUINAGA MENESES (C.C. 1700560962) Y MARTA SUSANA MORAN BILBAO(C.C. 1701567420) en calidad de CEDENTES, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal ceden al señor: FERNANDO PATRICIO AGUINAGA MORAN (C.C.1703964310) en calidad de cesionario, SIETE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada participación.

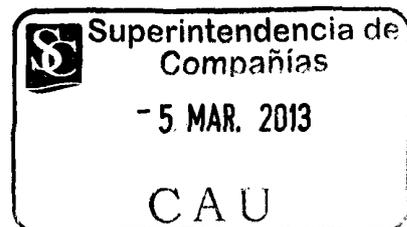
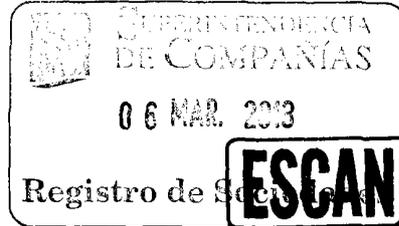
El precio justo fijado para dicha cesión fue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 280,00), valor nominal.

Con la cesión de participaciones, el actual capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES, queda suscrito de la siguiente manera:

FERNANDO PATRICIO AGUINAGA MORAN: QUINCE MIL PARTICIPACIONES, es decir SEISCIENTOS DOLARES.

CARLOS AGUINAGA MENESES: CINCO MIL PARTICIPACIONES, es decir DOSCIENTOS DOLARES.

La Escritura Pública de Cesión de Participaciones, se marginó en la escritura matriz de constitución de la compañía, en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del cantón Quito el día veinte y dos de octubre del año dos mil diez.



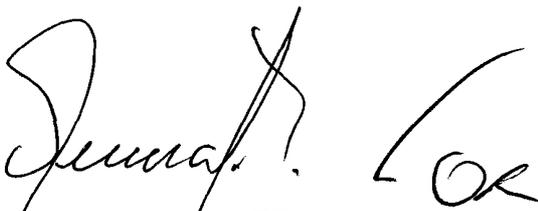
*[Handwritten signature]*

La marginación de la mencionada Escritura en el Registro Mercantil se la realiza el veinte y siete de octubre del año dos mil diez.

La información que estoy poniendo en su conocimiento es para que conste en los archivos de la institución.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
**CODIPLA C. LTDA.**

CARLOS OSWALDO VINICIO AGUINAGA MENESES

GERENTE GENERAL DE CODIPLA Cía. Ltda.

Ingresar copia  
de participaciones.  
11/03/2013  




# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

CARLOS OSWALDO VINICIO AGUINAGA MENESES Y MARTA SUSANA MORAN BILBAO

A FAVOR DE

FERNANDO PATRICIO AGUINAGA MORAN

CUANTIA: \$ 280

J. VIANA

Di CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE ( 15) DE OCTUBRE, del año dos mil DIEZ, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece los cónyuges señor CARLOS OSWALDO VINICIO AGUINAGA MENESES Y MARTA SUSANA MORAN BILBAO ,por sus propios derechos , en calidad de cedentes , y por otra parte en calidad de cesionario el señor FERNANDO PATRICIO AGUINAGA MORAN, casado con María Amparo Iturralde Ponce, por sus derechos, los

*[Handwritten signature]*  
15 OCT. 2010

comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , capaces para obligarse y contratar , domiciliados en este canton y ciudad de Quito , a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación personal , y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: " S E Ñ O R   N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de este instrumento público los señores: CARLOS OSWALDO VINICIO AGUINAGA MENESES y MARTA SUSANA MORAN BILBAO, por sus propios y legítimos derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal que entre ellos tienen formada a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como los CEDENTES y por otra parte el señor: FERNANDO PATRICIO AGUINAGA MORAN, por sus propios y legítimos derechos a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente como el CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito. SEGUNDA: Antecedentes: a) La compañía Construcciones, Diseño y Planificación CODIPLA Cía Ltda.



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se constituyó por Escritura Pública el veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito Doctor Manuel José Aguirre, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, con un capital social de cien mil sucres. b) Por Escritura Pública de veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito Doctor Manuel José Aguirre, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, se aumento el capital social a cuatrocientos mil sucres. c) Por Escritura Pública de veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito doctor Manuel José Aguirre, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se aumento el capital social a un millón quinientos mil sucres. d) Por Escritura Pública de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Quito Doctor Manuel José Aguirre, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se aumento el capital social a diez millones de sucres. e) Por Escritura Pública de catorce de diciembre

4 15 OCT. 2010

de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Noveno de Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aumento el capital social a veinte millones de sucres que es el capital actual el mismo que transformado a la moneda que circula en el país representa la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, capital suscrito en partes iguales para cada uno de sus socios esto es cinco mil participaciones para Ingeniero Rafael Paredes Benítez, cinco mil para Oswaldo Aguinaga Meneses, cinco mil para Ingeniero Fernando Aguinaga Morán y finalmente cinco mil participaciones para el Arquitecto Carlos Alonso Aguinaga Meneses. f) Por escritura pública de diecinueve de diciembre del año dos mil dos otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de enero del año dos mil tres, se ceden las participaciones del Ingeniero Rafael Paredes Benítez en un total de cinco mil participaciones sociales, dos mil participaciones a favor de Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses y tres mil participaciones para el Ingeniero Fernando Patricio Aguinaga Morán. Por lo tanto el capital social de la



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

compañía correspondiente a veinte mil participaciones se encuentra dividido de la siguiente manera: siete mil participaciones para el socio señor Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses, ocho mil participaciones para el Ingeniero Fernando Patricio Aguinaga Morán y cinco mil participaciones para el Arquitecto Carlos Alonso Aguinaga Meneses. g) La Junta General de Socios de la compañía, efectuada el día seis de septiembre del año dos mil diez, <sup>0</sup>decidió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del señor Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses a favor del Ingeniero Fernando Patricio Aguinaga Morán. TERCERA: Cesión de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges: Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses y Marta Susana Morán Bilbao por medio de este instrumento tienen a bien ceder siete mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Ingeniero Fernando Patricio Aguinaga Morán quien acepta dicha cesión y adquiere las participaciones. CUARTA: Precio: El justo precio que las partes establecen por la cesión de las participaciones es de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 280,00) valor nominal, que el cesionario paga a los cedentes al contado y en efectivo al momento de la suscripción de la presente escritura, por lo que los cedentes no tienen

4 15 OCT. 2010

ningún reclamo que formular por este concepto ni ahora ni en el futuro. QUINTA: Nueva Integración de Capital: Con esta cesión de participaciones, el actual capital social de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América queda suscrito de la siguiente manera: Ingeniero Fernando Patricio Aguinaga Morán, quince mil participaciones, es decir seiscientos dólares y Arquitecto Carlos Aguinaga Meneses cinco mil participaciones sociales es decir doscientos dólares. |

SEXTA: Gastos: Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura en su totalidad hasta su marginación en el protocolo e inscripción en el Registro Mercantil son de cuenta del cesionario. SEPTIMA: Autorización de Marginación e Inscripción: Queda facultado el cesionario para solicitar la correspondiente marginación de esta escritura en la escritura de constitución de la compañía Construcciones, Diseño y Planificación CODIPLA Cía Ltda. y la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. NOVENA: Aceptación y Trámite: Los comparecientes plenamente conformes con todo lo puntualizado y acordado, se afirman y ratifican en todo el contenido del presente acto, aceptan el mismo íntegramente, por ser hecho en seguridad de sus mutuos y recíprocos intereses. En caso de litigio se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. " - H A S T A A Q U Í L A M I N U T A. La misma que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por la Doctora Betty Carrera, abogada con matricula numero siete mil ciento sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario esta escritura, se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*Carlos Aguinaga*  
CARLOS AGUINAGA  
C.I. # 170056096-2

*Marta M. de Aguirre*  
MARTA MORAN  
170156742-0

*Fernando Aguinaga*  
FERNANDO AGUINAGA  
H 03964310

*Dr. Juan Villacís M*  
DR. JUAN VILLACÍS M

NOTARIO

4 15 OCT. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170056096-2

NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS MENESES CARLOS OSWALDO VINILLO  
 APELLIDOS: MENESES / IBARRA / SAGRARIO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 18 FEBRERO 1930  
 REG. CIVIL: 004-0058 05935 M  
 LUGAR Y AÑO DE PRECEDENCIA: IMBABURA / IBBARRA SAGRARIO 1930

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* IND. D.A.C. 14444/2444

NACIONALIDAD: CASADO MARATHA MORAN  
 NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR CANTON: CONTADOR PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARLOS AGUINAGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JUANA MENESES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 24/04/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD: 24/04/2015

FORMA NO: REN 0575725  
 Pch

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

NUMERO: 079-0003  
 Cedula: 1700560962

AGUINAGA MENESES CARLOS OSWALDO  
 VINICIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS util (s).....  
 Quito a: 5 OCT. 2010

*[Signature]*  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V49AB12242  
 CASADO OSWALDO AGUIÑAGA  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 LUIS MURRI  
 SARA J BILBAO  
 QUITO 24/04/2008  
 24/04/2015  
 REN 0575723  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170156742-0  
 MARIAN BILBAO MARIA SUSANA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 19 JUNIO 1933  
 002-1 0002 02161 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1933  
 Martha M. de Aguiraga  
 FIRMA DEL CEDULADO

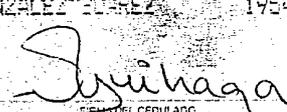
Martha M de Aguiraga  
 170156742-0



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a 15 OCT 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170396431-0  
 AGUINAGA MORAN FERNANDO PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 24 OCTUBRE 1954  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006-1 0238 08082 M  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO  
 GONZALEZ SUAREZ 1954

  
 DIRECTOR DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E232312242  
 NACIONALIDAD CASADO MARIA AMPARO ITURRALDE PONCE  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL  
 OSWALDO AGUINAGA PROF. OCUP.  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTINA MORAN  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 26/09/2002  
 QUITO 26/07/2014  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No REN 0279280  
 Pch  
  
 DIRECTOR AUTORIDAD  
  
 PULGAR DERECHO

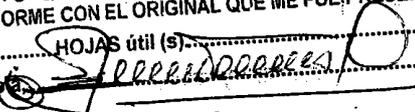
  
 170396431-0

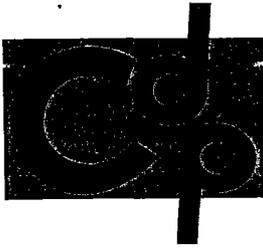
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

081-0003 NÚMERO  
 1703964310 CÉDULA  
 AGUINAGA MORAN FERNANDO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA  
 BENALCAZAR PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN..... HOJAS útil (s).....  
 Quito   
 15 OCT. 2010  
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



# Codipla C. Ltda.

CONSTRUCCIONES - DISEÑO - PLANIFICACIÓN

BOGOTÁ N° 732  
TELÉFONOS: 222 3208 256 5425

QUITO - ECUADOR

OFICINA 102  
FAX: 256 5425

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN CODIPLA Cía. Ltda." Lunes 06 de septiembre del 2010.

En, la ciudad de Quito Distrito Metropolitano hoy 06 de septiembre del 2010, siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía "Construcciones Diseño y Planificación CODIPLA Cía. Ltda" en las oficinas de la misma que se encuentran ubicadas en las calles: Bogotá 732 y Venezuela de la ciudad de Quito con el fin de constituirse en Junta General.

Preside la reunión en calidad de Presidente el Ing. Fernando Patricio Aguinaga Morán y actúa como secretario el titular Arq. Carlos Alonso Aguinaga Meneses.

Por disposición del señor Presidente, se procede a constatar el quórum, encontrándose presentes el señor Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses titular de 7.000 participaciones, Arq. Carlos Alonso Aguinaga titular de 5.000 participaciones y el Ing. Fernando Patricio Aguinaga Morán, titular de 8.000 participaciones, las participaciones tienen un valor de cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) por lo que de acuerdo al capital social de la compañía este se encuentra reunido en su totalidad así como también la totalidad de sus socios.

A continuación a través de secretaría se pone en consideración el orden del día que es como sigue:

Como único punto a tratarse, la cesión de participaciones del señor Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses.

Los socios por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal y aprueban el tema a tratarse.

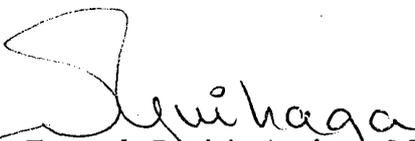
El presidente de la Junta, concede la palabra al señor Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses, quien manifiesta que es su decisión ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía incluyendo todos los derechos que actualmente tiene por que quiere dejar la compañía en manos jóvenes que logren un nuevo auge de la empresa, además las funciones de la empresa las continuará guiando desde la Gerencia General ya que no se aleja de ese cargo y si en el futuro se lo permiten también desea continuar ejerciendo estas funciones.

Toma la palabra el Arq. Carlos Alonso Aguinaga, quien expresa pesar por la decisión tomada por Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga, ya que él ha sido hasta hoy un pilar fundamental en la compañía, le agradece enormemente por todo su esfuerzo y acepta la decisión tomada y por su parte manifiesta que no hará uso de su derecho para la suscripción de las participaciones.

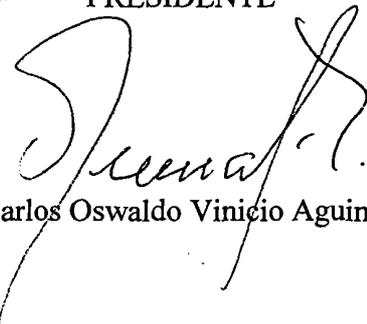
A continuación toma la palabra el Ing. Fernando Patricio Aguinaga Morán, quien expresa que la decisión tomada por su padre es muy difícil de entender, han trabajado como socios por mucho tiempo y será duro no contar con él como miembro de la empresa, sin embargo no deja de tener en cuenta que lo fundamental es la salud tanto emocional como psicológica de su padre y acepta su decisión, no sin antes agradecer todos los esfuerzos realizados por la compañía. El Ing. Fernando Patricio Aguinaga Morán manifiesta que es su deseo adquirir la totalidad de participaciones sociales de su señor padre, siendo estas un total de 7.000.

Se pone en consideración de la Junta, la cual resuelve por unanimidad aceptar la cesión de las 7.000 participaciones del señor Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses y que esas participaciones se las ceda a favor del Ing. Fernando Patricio Aguinaga Morán con lo cual tendrá 15.000 participaciones sociales en el futuro.

Siendo las 11H10 y habiéndose tratado el único punto del orden del día, se da por terminada la presente reunión, se concede un receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la Junta siendo las 11H55, se da lectura de esta acta la misma que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

  
Ing. Fernando Patricio Aguinaga Morán  
PRESIDENTE

  
Arq. Carlos Alonso Aguinaga Meneses  
SECRETARIO

  
Sr. Carlos Oswaldo Vinicio Aguinaga Meneses

Se otorga ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diecio-  
cho de octubre del dos mil diez .-



  
DR. JUAN VILLACIS M.  
NOTARIO



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN CODIPLA COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 22 de Junio de 1978, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor CARLOS OSWALDO VINICIO AGUINAGA MENESES Y SEÑORA a favor del señor FERNANDO PATRICIO AGUINAGA MORAN, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**NOTARIO ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:724 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, fs.1782, tomo 109 correspondiente a la Constitución de la compañía "CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN CODIPLA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de octubre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng